



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN
DE UN CONTRATO DE COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA.**

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y el artículo 3 del decreto 2474 de 2008, se presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para determinar las condiciones de un contrato de compra de muebles y enseres de oficina para los despachos judiciales.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Corresponde a esta instancia administrativa, brindar a los Despachos Judiciales el apoyo logístico, entre otros aspectos, en lo relacionado con la dotación de muebles, enseres y equipo de oficina necesarios para el cumplimiento de la funciones de los despachos judiciales para la prestación del servicio público de Administración de Justicia.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto la compra de muebles, enseres y equipo de oficina de acuerdo a las ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES indicadas a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES DEL BIEN MUEBLE	CANT.
1	ESCRITORIO TIPO EJECUTIVO DE 3 GAVETAS A UN LADO Y AL OTRO UNA GAVETA Y UN CAJON ARCHIVO CON CHAPA DE SEGURIDAD ELEBORADO EN MADERA DE PINO INMUNIZADA MEDIDAS: 1.85 X 0.73 X 0.75 DE ALTO	7

2	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA EN MADERA DE PINO INMUNIZADA CON 1 GAVETA Y CAJON ARCHIVO CON CHAPA DE SEGURIDAD MEDIDAS: 1.20 X 0.64 X 0.75 DE ALTO CON PORTATECLADO	20
3	SILLA TIPO EJECUTIVO ERGONOMICA ROLLER 60-171T	7
4	SILLAS TIPO SECRETARIA ERGONOMICA 60-035T	31

2.2 VALOR ESTIMADO: *El presupuesto oficial estimado es de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$21.389.788), financiado a través de la unidad ejecutora 8.*

NOTA: *en el evento que por menores precios ofertados, respecto del costo del estudio de mercado, se presenten sobrantes de recursos, estos serán invertidos en la compra de más muebles y enseres de oficina, hasta agotar el 100% del valor apropiado en el presupuesto oficial.*

2.3 FORMA DE PAGO: *Después de realizado el ingreso de los bienes a las bodegas del almacén seccional, previa entrega de la factura, sujeto el pago al envío de recursos por la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

2.4 DURACIÓN DEL CONTRATO: *Veinte días (20) después de firmado.*

2.5 LUGAR Y / O EJECUCIÓN: *Deberá entregarse los bienes en las bodegas del almacén seccional ubicadas en el Palacio de Justicia de Pasto, calle 19 No. 23-00.*

2.6 TIPO DE CONTRATO: *compraventa.*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 y Capítulo II del Título II del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, la presente contratación se adelantará mediante proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO.

El valor de la contratación se estableció con base en el estudio de mercado realizado.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150, la selección del contratista será objetiva, es decir se escogerá el ofrecimiento más favorable para

la Entidad. Se tomarán como factores de evaluación los aspectos que adelante se indican.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN.

Se adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación y cumpla con la capacidad jurídica, experiencia, de apoyo a la industria nacional y la evaluación económica que corresponderá a aquella oferta de menor precio, que cumpla con las especificaciones de los muebles, y sea la más favorable y conveniente para la Entidad.

6.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

ITEM	CRITERIOS O PARÁMETROS DE EVALUCIÓN	PUNTAJE
1.	Capacidad jurídica, requisito habilitante	Cumple o no cumple
2.	Evaluación experiencia del oferente, requisito habilitante	Cumple o no cumple
3.	Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
5	Evaluación Oferta Económica	900 puntos
	TOTAL PUNTAJE	1000 Puntos.

1. REQUISITOS JURÍDICOS.

La evaluación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial. Se realizará mediante la verificación del cumplimiento de los términos y condiciones expresados en los documentos exigidos por la Entidad y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o descalificará la oferta para continuar en el proceso. Se calificará con CUMPLE o no CUMPLE.

2. EXPERIENCIA.

La evaluación de la experiencia, estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar al del presente Proceso de Selección, ejecutados y terminados durante los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedidas por entidades del Estado o

particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante.

Objeto del contrato

Calidad (excelente, buena)

Tiempo de duración (indicar fecha de inicio y de terminación)

Valor del contrato.

De presentar certificaciones donde se califique la calidad del servicio como regular o deficiente no se tendrá en cuenta

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta para continuar en el proceso. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS). (Ley 816 de 2003).

La evaluación de este aspecto estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto.

El proponente que demuestra mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los bienes ofertados son de origen nacional se le asignará 100 puntos.

De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor.

NOTA 1: Se entiende por bienes o servicios de origen nacional los estipulados en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

NOTA 2: La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

4. OFERTA ECONÓMICA.

Se le otorgará un puntaje de 900 puntos a la oferta que presente el menor precio unitario, sea la mas conveniente y ventajosa para la Entidad y cumpla con las especificaciones indicadas en el presente estudio.

- *Participante que ofrezca el menor precio unitario, y cumpla con la presentación de las especificaciones técnicas obtendrá 900 puntos.*

7. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

De conformidad con el artículo 3º, numeral 6 del decreto 2474 de 2008 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas de la presente contratación inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad: Contractual y Post – contractual.

De conformidad con el artículo 3º, numeral 6 del decreto 2474 de 2008 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas de la contratación por subasta inversa cuando el valor del contrato no sobrepasa el 10% de la menor cuantía: Contractual y Post – contractual.

1. ETAPA CONTRACTUAL.

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Es posible que durante la ejecución del contrato y por causas inherentes al contratista, este incumpla parcial o totalmente con lo pactado. Razón por la cual es necesario cubrir este riesgo a través de la exigencia de la constitución de una póliza de cumplimiento del contrato.

RIESGO: Cumplimiento del contrato

ASIGNACIÓN: Contratista.

COMO CUBRIRLO: Solicitar la constitución de póliza de cumplimiento, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.

b. BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS. Ocasionada por la falta de establecimiento claro y exacto de los requisitos técnicos en los estudios de conveniencia. Razón por la cual la Entidad debe supervisar técnicamente la ejecución del contrato.

RIESGO: Bienes con características técnicas distintas.

ASIGNACIÓN: Entidad

COMO CUBRIRLO: Adecuada supervisión.

2. ETAPA POST – CONTRACTUAL.

a. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. Que los elementos solicitados cumplan las características – calidad - solicitadas.

RIESGO: Calidad de los bienes.

ASIGNACIÓN: Contratista

COMO CUBRIRLO: Solicitar la constitución de póliza de calidad, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

7. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES.

La Entidad considera que se requiere que el contratista constituya póliza única que garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.*
- CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por el 10% del valor de contrato vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.*

9. CONSULTA DEL CUBS Y PRECIO INDICATIVO EN EL SICE.

En aplicación del artículo 13, literal c del Decreto 3512 del 5 de diciembre de 2003, y dada la cuantía del presente proceso de selección, la entidad no exige el Certificado de Registro en el SICE.

Además por ser un proceso inferior a los 50 SMMLV no es obligatoria la consulta del CUBS y del Precio Indicativo. Lo anterior en aplicación del literal d del artículo 13 del mismo Decreto 3512 de 2005.

10. ESTUDIO DE MERCADO.

Por lo expuesto en el numeral anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto y Mocoa, consideró necesario efectuar el estudio de mercado con base en cuatro (4) cotizaciones efectuadas para cuantificar el costo de los muebles.

El siguiente cuadro indica el estudio de mercado realizado:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT.	CASA METTLER	MUEBLES EJECUTIVOS	INDUSTRIAS PRAGA	COMPUDATOS	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			Valor unitario incluido el IVA	Valor unitario incluido el IVA	Valor unitario incluido el IVA	Valor unitario incluido el IVA		

1	ESCRITORIO TIPO EJECUTIVO DE 3 GAVETAS A UN LADO Y AL OTRO UNA GAVETA Y UN CAJON ARCHIVO CON CHAPA DE SEGURIDAD ELEBORADO EN MADERA DE PINO INMUNIZADA MEDIDAS: 1.85 X 0.73 X 0.75 DE ALTO	7	999,000.00	820,000.00	545,000.00		788,000.00	5,516,000.00
2	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA EN MADERA DE PINO INMUNIZADA CON 1 GAVETA Y CAJON ARCHIVO CON CHAPA DE SEGURIDAD MEDIDAS: 1.20 X 0.64 X 0.75 DE ALTO CON PORTATECLADO	20	610,000.00	460,000.00	320,000.00		463,333.00	9,266,660.00
3	SILLA TIPO EJECUTIVO ERGONOMICA ROLLER 60-171T	7	287,000.00	260,000.00	369,000.00		305,333.00	2,137,331.00
4	SILLAS TIPO SECRETARIA ERGONOMICA 60-035T	31		138,000.00	160,000.00	134,560.00	144,187.00	4,469,797.00
VALOR TOTAL							912,853.00	21,389,788.00

11. PLAN DE COMPRAS.

El costo de la contratación para la compra de muebles y enseres de oficina se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad para la presente vigencia fiscal.

San Juan de Pasto, mayo 27 de 2011.

AMANDA VALLEJO OCAÑA
Coordinadora Área Administrativa.